



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 298 -2010/SUNAT

### AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR PARA PARTICIPAR EN EVENTO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, REPÚBLICA DE COSTA RICA

Lima, 3 - NOV 2010

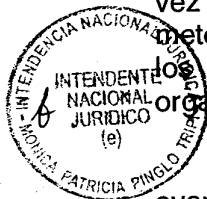
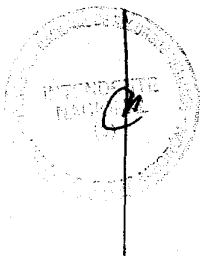
#### CONSIDERANDO:

Que mediante Carta N.º 10SL-0267S/O.O. de fecha 16 de septiembre de 2010, el Secretario General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) informa que dicha organización, en cooperación con la Aduana de Costa Rica y la Oficina Regional de Fortalecimiento de Capacidades de la OMA para la región de las Américas y el Caribe, y contando con el apoyo financiero del Fondo de Cooperación Aduanera de Japón, han invitado a la SUNAT a participar en un "Taller Regional sobre Gestión de Riesgo", en la ciudad de San José, República de Costa Rica del 9 al 11 de noviembre del 2010;

Que el citado evento tiene como objetivos que los miembros trabajen en la definición de un enfoque común para gestionar los riesgos aduaneros y que a su vez permita que las aduanas hablen el mismo idioma en relación con las metodologías disponibles, además de compartir las mejores prácticas, identificar los desafíos comunes y debatir sobre arquitecturas de gestión de riesgo organizacionales viables para los miembros;

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante Comunicación de fecha 13 de octubre de 2010, la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas designó al señor Luis Azaña Bocanegra, Profesional III de la División de Análisis de Riesgo de la Gerencia de Inteligencia Aduanera de la Intendencia de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera, para que participe en el referido evento;

Que en tal sentido, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del citado trabajador, del 8 al 12 de noviembre de 2010; precisándose que los gastos de pasaje aéreo, alojamiento y viáticos serán cubiertos por el Fondo de Cooperación Aduanera de Japón, y el participante asumirá el gasto de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado;



De conformidad con lo previsto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Luis Azaña Bocanegra, Profesional III de la División de Análisis de Riesgo de la Gerencia de Inteligencia Aduanera de la Intendencia de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera, del 8 al 12 de noviembre de 2010 a la ciudad de San José, República de Costa Rica; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos por pasaje aéreo, alojamiento y viáticos serán cubiertos por el Fondo de Cooperación Aduanera de Japón, y el participante asumirá el gasto de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el trabajador cuyo viaje se autoriza en la presente Resolución, deberá presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

  
NAHL LILIANA HIRSH CARRILLO  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

